

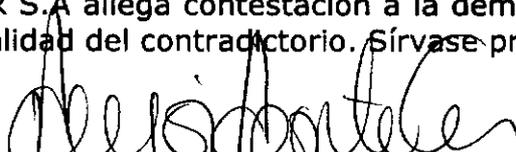
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2021, Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015202000078-00, Informando que la demandada PORVENIR S.A allega contestación a la demanda; sin embargo, no se ha integrado la totalidad del contradictorio. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

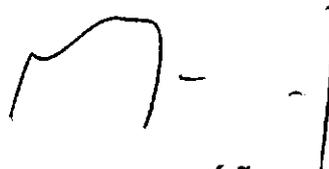
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Previo al estudio de la contestación allegada por PORVENIR S.A., se **REQUIERE** a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del auto admisorio de la demanda, esto es, realizar la notificación a la demandada MARÍA ROSALBA URREA PINZÓN, a la dirección de correo electrónico, que corresponde a: rossita17@hotmail.com, de acuerdo a lo **previsto en el Artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020**. Dicha notificación deberá estar acompañadas de la **COPIA DE LA DEMANDA, ANEXOS** de la misma y el **AUTO ADMISORIO** y acuse de recibido, para que la accionada pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Igualmente, se aclara a la parte actora que este trámite de notificación electrónica se puede realizar a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien expide las certificaciones de entrega y acuse correspondientes, ello para determinar la validez de dicho trámite, según las voces del C.G.P. o en su defecto realizar el mismo por cuenta propia, aportando copia del recibido de dicho correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **012**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA